Rad. 2023-00204

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes Buga,
18 de agosto de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **856**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda de Sucesión Doble Intestada de los causantes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ, fallecidos en Tuluá- Buga-Valle, siendo este municipio el último domicilio y asiento principal de sus negocios, promovido a través de apoderado judicial por AURA DERLY, ISLENA y GERMÁN RODRÍGUEZ BEDOYA, en calidad de hijos de los causantes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ.

Al estudiar la demanda y sus anexos encuentra el despacho, que con las pruebas allegadas al plenario se ha acreditado la delación de la herencia y el interés que les asiste, en su condición de hijos de los de cujus MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, siendo el Juzgado competente para conocer por la cuantía establecida por el representante Judicial y haber sido el municipio de Buga el último domicilio de los causantes, además de ello reúne los requisitos de que tratan los artículos 488 y Ss del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) DECLARAR radicado en este despacho el trámite de Sucesión Intestada de los causantes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ fallecidos el 15 de octubre de 2009 y 25 de junio de 2018 en Buga, siendo este el último domicilio y asiento principal de sus negocios, promovido a través de apoderado judicial por AURA DERLY, ISLENA y GERMÁN RODRÍGUEZ BEDOYA, en calidad de hijos de los causantes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ.

2º) RECONOCER como herederos a AURA DERLY, ISLENA y GERMÁN RODRÍGUEZ BEDOYA, en calidad de hijos de los causantes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3º) ACEPTAR la cesión de derechos herenciales que le correspondan totalmente dentro de la presente sucesión a GERARDO RODRÍGUEZ BEDOYA y CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BEDOYA identificados con cédulas de ciudadanía No. 14.878.754, No. 14.887.311 de Buga, a AURA DERLY RODRÍGUEZ BEDOYA, ISLENA RODRÍGUEZ BEDOYA y GERMÁN RODRÍGUEZ BEDOYA, identificados con cédulas de ciudadanía No 38.857.062, No 38.862.160 y No 14.888.001 de Buga.

4°) EMPLÁZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

5°) INSERTAR la apertura de este trámite en el Registro Nacional de procesos de Sucesión de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

6°) En aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario debe comunicársele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que determine si los contribuyentes MARTINIANO RODRÍGUEZ y OLIVA BEDOYA de RODRÍGUEZ, quienes se identificaban con los números de cédula 2.663.113 y 29.266.566 expedida en Buga, tienen obligaciones tributarias pendientes. Dese a saber que el avaluó de los bienes relictos ascienden a la suma de **($427.512.000oo.)** Líbrese oficio del caso.

7º) REQUERIR a la señora ALBA NIDIA RODRÍGUEZ BEDOYA, quien puede ser notificada en la calle 19A No 18-39 de esta ciudad, en calidad de hija; a fin de que haga parte dentro del proceso de conformidad con el inciso 1º del artículo 492 del C.G.P.

8º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado EDWARD ALDEMAR ROJAS REBELLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.448 expedida en Buga y T.P. 212.719 del C.S.J., como apoderado judicial de AURA DERLY, ISLENA y GERMÁN RODRÍGUEZ BEDOYA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

ysb

HUGO NARANJO TOBÓN

.

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 154

HOY, 28 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f89e63b9cfb85ca53db3c83006902833f7b2d4a69db7487d5d73bec90c0231c**
Documento generado en 25/08/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica